

■ **LEYES LABORALES GENERALES (*DESPENSAS EN CAMPOS LABORALES*)**

CONDICIONES: Es contra la ley que alguien venda comida, o que venda o renta mercancía de cualquier clase, en un campo para campesinos (o en conexión con un campo), sin obtener del estado primero un permiso para hacerlo. Se tiene que exhibir el permiso abiertamente en el lugar donde se conducen estas actividades.

El tenedor del permiso también debe mantener claramente exhibidos en el lugar, los precios de todas las cosas ofrecidas, incluyendo comidas. Los precios cobrados no pueden sobrepasar los precios exhibidos.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards, New York State Department of Labor, Albany, New York 12240 (518-457-4256; toll-free 888-469-7365).*

NOTA ESPECIAL: Un patrón o un contratista laboral no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo estas condiciones de ley.